

PERFIL DE MERCADO MIEL – ESPAÑA

ProChile Madrid, Junio 2005

PRODUCTO

CÓDIGO SISTEMA ARMONIZADO CHILENO SACH: 0409.0000

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO: Miel natural

CÓDIGO SISTEMA ARMONIZADO LOCAL: 0409.00.00.00

SITUACIÓN ARANCELARIA Y PARA-ARANCELARIA

ARANCEL GENERAL: 17,3% (Tercer país) sobre el valor comercial.

17,3% [SPG (Sistema de Preferencia Generalizado = Acuerdo comercial por el que se conceden preferencias arancelarias a las importaciones de países en vías de desarrollo)]

ARANCEL PREFERENCIAL PRODUCTO CHILENO

Acuerdo de Asociación Política y Económica Chile - Unión Europea: 10,8% (con certificado de origen EUR1 = Certificado de circulación que acredita el origen de la mercancía de uno de los países objeto de Acuerdos Preferenciales, del grupo ACP o Mediterráneos. El documento permite la aplicación de un trato preferencial establecido dentro de los acuerdos).

Período Desgravación: Año 7 (liberalización total en un período de 7 años).

Partida	Descripción	Base	Categoría
04090000	Miel natural	17,3	año 7



	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Chile	15.14 %	12.98 %	10.81 %	8.65 %	6.49 %	4.33 %	2.16 %	0 %

Fuentes: <http://www.prochile.cl> <http://www.taric.es>

OTROS PAÍSES CON VENTAJAS ARANCELARIAS

a) Acuerdo Preferencial:

Código	Nombre	Orígenes
024	IS Islandia	Espacio Económico Europeo
028	NO Noruega	Espacio Económico Europeo
037	LI Liechtenstein	Espacio Económico Europeo
039	CH Suiza	EFTA, TERCEROS
041	FO Islas Feroe	Ac. Pref., TERCEROS
066	RO Rumanía	Acuerdo Preferencial
068	BG Bulgaria	Acuerdo Preferencial
388	ZA Sudáfrica	Acuerdo Preferencial, SPG, TERCEROS
412	MX Méjico	Ac. Pref, SPG, TERCEROS

b) Países pertenecientes a origen LOME (ACP = Países de África, Caribe y Pacífico que tienen una relación comercial preferencial con la Unión Europea por ser firmantes del Convenio de Lomé).

c) Países pertenecientes a origen Mediterráneo.

OTROS IMPUESTOS: 7% de IVA (Tributo de naturaleza indirecta que recae sobre el consumo y grava las entregas de bienes y prestaciones de servicios efectuadas por empresarios y profesionales, las adquisiciones intracomunitarias de bienes y las importaciones de bienes).

REQUISITOS Y BARRERAS DE INGRESO

EVETER Inspección veterinaria (exportación)

SANIM Inspección sanitaria (importación)

SOVEX SOIVRE (exportación exclusivamente)

TSANT Inspección sanitaria para el tránsito

Acceso a la Normativa Europea aplicable: <http://www.europa.ue.int/euro-lex>

Normas Básicas en la importación de miel por parte de la UE (Normativa europea de importación de miel).

1. Principios básicos

En ámbito veterinario, la legislación comunitaria establece las condiciones que los Estados miembros deben aplicar a las importaciones de productos de origen animal procedentes de terceros países. En algunos casos la legislación vinculada no está armonizada, por lo que los países terceros deberán contactar con las autoridades del Estado de destino para obtener las condiciones que regulan la importación.

Según dispone la legislación, los requisitos sanitarios y de supervisión para garantizar que los productos importados cumplan, como mínimo, con las normas equivalentes a las exigidas para la producción y comercio intracomunitario.

Antes de concretar la exportación, el país de origen debe ponerse en contacto con la Dirección General de Sanidad y Protección de los Consumidores de la Comisión Europea, donde comprobará si ha habido modificación alguna en los procedimientos a seguir.

2. Principios generales.

Un país debe formar parte de la lista de terceros países desde los que los Estados miembros autorizan la importación del producto en cuestión. En este caso Chile es país acreditado a exportar miel a la UE. (Decisión de la Comisión 2002/337/CE), cumpliendo con la legislación comunitaria.

Una vez que el país es autorizado a la exportación, las autoridades chilenas – en este caso el Servicio Agrícola y Ganadero - dará garantía que los establecimientos de transformación satisfacen los requisitos comunitarios, estando en disposición de exportar.

Si una empresa desea formar parte de esta nómina de establecimientos autorizados, deberá contactar con el SAG, quienes le informarán de los requisitos a cumplir para tal fin.

Posteriormente, el SAG verificará el acatamiento por parte de la empresa de la normativa. Una vez terminada esta fase, el SAG solicita a la Comisión el ingreso de una nueva empresa como establecimiento autorizado. La Comisión envía un cuestionario al SAG para obtener información previa a la inspección in situ. Si esta información es favorable y la inspección de la Oficina Veterinaria y Alimentaria también, se adoptará la legislación necesaria para conceder la autorización a las importaciones, cuando se reciba el dictamen favorable del Comité permanente de la cadena alimentaria y de sanidad animal.

3. Principios específicos de interés para el exportador nacional.

► Normas de seguridad alimentaria en los establecimientos de transformación: Las normas aplicables a los establecimientos de transformación deben ser equivalentes, como mínimo, a los requisitos establecidos por la legislación comunitaria cuando la producción se destine a la UE.

► Certificación sanitaria: las importaciones de productos animales en la UE deben ir acompañadas de la certificación sanitaria establecida en la legislación comunitaria y firmada por un veterinario o inspector oficial, respetando las disposiciones relativas a las medidas de control aplicables respecto de determinadas sustancias y sus residuos en los productos de origen animal (Directiva 96/23/CE del Consejo).

Desde 1995 los Estados miembros sólo autorizarán la importación de productos avícolas para su uso en la apicultura cuando los documentos comerciales que acompaña al envío incluyan la siguiente información (Decisión 94/860/CE de la Comisión):

- País de origen
- Nombre y número de registro del establecimiento productor
- Naturaleza del producto: "Productos apícolas destinados a su utilización exclusiva en la apicultura, originados de una explotación que no se halla sujeta a restricciones debido a la presencia de enfermedades de las abejas, y recogidas en el centro de una región de un radio de 3 kilómetros que, desde hace al menos 30 días, no se encuentra sujeta a restricciones relacionadas con la presencia de la loque americana". Si bien, actualmente se introducido en la lista de declaración obligatoria *Aethina túnida* y *Tropilaelaps*.

► Puestos de inspección fronterizos Unión Europea: todos los productos animales importados por la UE deben cumplir los controles veterinarios pertinentes en los puestos de inspección fronterizos (PIF).

La Comisión Europa actualiza todos los años la lista de puestos de inspección fronterizos para el control veterinario de productos animales procedentes de terceros países.

España es el Estado miembro con mayor número de PIF, 40 (datos 2003), debido a la situación estratégica respecto al resto de la Comunidad. En todos los PIF pueden entrar productos importados destinados al consumo humano, sin embargo la importación de cabaña apícola puede realizarse en 17 y preferiblemente por avión.

Localización	Nº	Tipo	Importación cabaña apícola
A Coruña	1	P	
Algeciras	1	P	+
Alicante	2	P/A	+
Almería	2	P/A	+
Asturias	1	A	
Barcelona	2	P/A	+

Bilbao	2	P	+
Cádiz	1	P/A	
Cartagena	1	P	
Gijón	1	P	
Gran Canarias	1	P	+
Huelva	1	P	
Las Palmas de Gran Canarias	1	P	+
Málaga	2	P	+
Madrid	1	A	+
Marín	1	P	
Palma de Mallorca	1	P/A	+
Pasajes	1	P	+
Santa Cruz de Tenerife	1	P	+
Santander	2	P/A	
Santiago de Compostela	1	A	
San Sebastián	1	A	
Sevilla	2	P/A	+
Tarragona	1	P	
Tenerife Norte	1	A	
Tenerife Sur	1	A	+
Valencia	2	P/A	+
Vigo	2	P/A	
Vilagarcía-Ribeira-Caramiñal	1	P	
Vitoria	1	A	+
Zaragoza	1	A	

P: Puerto

A: Aeropuerto

- ▶ Trato preferencial: Acuerdo Bilateral. Se trata de un instrumento de política comercial firmado entre Chile y la UE en aras de intensificar la cooperación económica, comercial, política y de desarrollo, basado en el establecimiento rebajas arancelarias en ambos sentidos. Esto implica que del 17,5 % de arancel que gravaría Chile como tercer país, actualmente se le aplica un 10,81% y en el año 2010 el arancel sería 0 %.

BARRERAS PARA ARANCELARIAS

Principios específicos:

1. Situación sanitaria animal.
Obligaciones del país exportador: - El tercer país deberá ser miembro de la Oficina Internacional de Epizootias, dispondrá de sistemas de información sobre enfermedades de la Lista A para comunicar a la Comisión en 48 horas tras su confirmación. – Tener establecidos sistemas de control de las enfermedades animales, junto con registro de explotaciones, identificación animal, etc. – Disponer de planes de emergencia para el control y/o erradicación de los brotes de enfermedades de la Lista A.
2. Controles de residuos: la UE dispone de instrumentos legales para controlar y vigilar el uso de medicamentos veterinarios y otras sustancias en todas las especies de animales y productos animales destinados al consumo humano.
- Obligaciones de los terceros países: deben aplicar estos controles de sustancias prohibidas con respecto a los animales y sus productos destinados a la exportación. Por lo que se los obliga a cumplir los siguientes requisitos:

- a) Disponer de un programa de vigilancia de sustancias prohibidas que cumpla con la legislación comunitaria.
- b) Disponer de laboratorios que cumplan normas establecidas en la UE.
- Legislación española: Plan Nacional de Investigación de Residuos. → Las normas comunitarias aplicables al control de ciertas sustancias viene regulada por la Directiva 96/23 CE que fue transpuesta a la legislación española en 1998 a través del Real Decreto 1749/1998, en el que se establecen las medidas de control aplicables a determinadas sustancias y sus residuos en los animales vivos y sus productos.
- Grupo de residuos o sustancias que habrían de detectarse en la miel:
- Sustancias antibacterianas incluidas quinolonas y sulfamidas.
 - Otros medicamentos veterinarios: carbamatos y peritroides.
 - Otras sustancias y contaminantes medioambientales: compuestos organoclorados, incluidos PCB, compuestos organofosforados, elementos químicos.
- Según esta legislación, la Comisión Nacional informará anualmente a la Comisión Europea de los resultados de los controles de residuos. Comprobando el incumplimiento por un país tercero de las normas establecidas en esta materia, se solicitará a la Comisión Europea la exclusión de dicho país de la lista comunitaria.

ESTADÍSTICAS - IMPORTACIONES (CIF)

AÑO 2004

PRINCIPALES PAÍSES DE ORIGEN	CANTIDAD (miles kgs.)	MONTO (Miles Euros)	% DE PARTICIPACIÓN EN EL MERCADO
ARGENTINA	5.095	7.750	30,7%
ALEMANIA	2.172	5.014	19,8%
URUGUAY	1.363	2.436	9,6%
CHILE (19/27)	32	51	0,2%
SUBTOTAL	8.662	15.251	60,3%
TOTAL IMPORTADO	13.671	25.231	100%

AÑO 2003

PRINCIPALES PAÍSES DE ORIGEN	CANTIDAD (miles kgs.)	MONTO (miles Euros)	% DE PARTICIPACIÓN EN EL MERCADO
TURQUÍA	2.807	6.766	27,1%
ARGENTINA	2.589	4.794	19,2%
ALEMANIA	1.760	4.303	17,2%
CHILE (23/25)	1	2	0,0%
SUBTOTAL	7.157	15.865	63,5%
TOTAL IMPORTADO	11.377	24.881	100%

AÑO 2002

PRINCIPALES PAÍSES DE ORIGEN	CANTIDAD (Miles kgs.)	MONTO (Miles Euros)	% DE PARTICIPACIÓN EN EL MERCADO
TURQUÍA	2.297	4.822	25,7%
ALEMANIA	2.345	3.890	20,3%
CHINA	1.993	2.149	11,2%
CHILE (23/27)	1	3	0,0%
SUBTOTAL	6.636	10.864	57,2%
TOTAL IMPORTADO	11.769	19.077	100%

Fuente: Camaras.org

POTENCIAL DEL PRODUCTO

Son varios los motivos por los que se considera que la miel natural es un producto que a corto y medio plazo tiene un gran potencial.

Coyuntura:

El principal productor de miel en el ámbito mundial es China, que a su vez ha sido el principal mercado de exportación hasta principios del año 2002 mientras que, Unión Europea y Japón han sido y siguen siendo los principales mercados de importación.

El mercado de la miel ha sufrido un importante cambio desde que la Unión Europea adoptara la decisión de establecer determinadas medidas de protección con respecto a los productos de origen animal importados desde China, entre ellas el cierre de las fronteras a la miel china en enero de 2002, debido a la presencia de antibióticos (cloranfenicol), para garantizar la salud de los consumidores europeos. Este embargo provocó una situación coyuntural en el comercio de miel tanto a escala mundial como comunitaria y estatal. Los **operadores buscaron otros mercados para abastecer el consumo.**

España es importador de miel, y tiene un desfase en el balance comercial de 3,5 millones de kg. No obstante, de cara a la UE es un exportador. En 2004, España importó 13,6 millones de kg de miel. De esta cantidad, las tres cuartas partes procedían de países terceros y sólo la cuarta de otros países de la UE.

En cuanto a las exportaciones españolas de miel, el mercado estrella es el comunitario. Se exportaron en dicho período 10,1 millones de kg, de las que el 90% fueron a la UE.

Francia, seguido de Alemania son los principales destinos de la miel española. Al mismo tiempo, estos dos países son los que más miel exportan a España dentro del comercio intracomunitario.

En relación con 2003, se ha producido una bajada tanto en las importaciones como en las exportaciones de miel intracomunitarias. El motivo ha sido por un descenso en la producción ocasionado por las malas condiciones climáticas sufridas durante el periodo de polinización.

En relación con el comercio extracomunitario, los principales suministradores del mercado español del pasado año fueron Argentina y Uruguay con 5 millones de kg y 1,3 millones de kg, respectivamente. Hay que destacar que Argentina, en relación con 2003, introdujo el pasado año 2,5 millones más de kilos.

En cuanto a China, que antes del embargo era el principal exportador de miel hacia España, no ha exportado nada, aunque el embargo se levantó el verano pasado. Sin embargo, a pesar de la ausencia de estas mieles en el mercado los precios han experimentado un descenso significativo, en relación a años anteriores.

El sector apícola español ha sufrido unas pérdidas de 58,81 millones de euros durante la campaña 2004 debido a diferentes factores entre los que destacan la crisis de mercado como consecuencia de la apertura de la frontera europea a la miel procedente de China, las inclemencias climatológicas y una significativa mortandad y un acusado despoblamiento de las colmenas que no responde a una etiología concreta.

Factores que han incidido en las significativas pérdidas de este sector en 2004:

- *Crisis de mercado provocada por la apertura europea a la miel China:* Mientras la compra de miel de origen español se encuentra paralizada, las importaciones de miel procedentes de terceros países siguen aumentando (con precios inferiores a las importadas por otros Estados miembros). Durante el año 2004 los operadores han importado 13.671 Tn. para abastecer el mercado interior, sin comprar miel procedente del Estado español. Esta situación ha provocado una reducción del precio medio en origen hasta 1'60 euros / Kg. frente a una media de precios percibidos en los años 2002 y 2003 de 2'30 y 2'60 euros/Kg. respectivamente.

La pérdida de renta total provocada por esta caída de precios a nivel de toda España es de 29'2 millones de euros. Si consideramos que el censo total de colmenas (2.464.601) corresponde a una pérdida de 11'8 euros por cada una de ellas, y teniendo en cuenta una media de 416 colmenas por explotación profesional llegamos a la estimación media de pérdida por explotación profesional de 4.928 euros.

- *Disminución de la producción como consecuencia de las condiciones climatológicas.* Durante los últimos años el sector ha soportado unas condiciones climatológicas muy adversas que han mermado la cabaña apícola y en consecuencia la producción. Para la estimación de pérdidas correspondientes a la disminución de la producción, como consecuencia de la mortalidad, se ha considerado el precio base de 1'6 euros / Kg. como consecuencia de la crisis de mercado (para miel flores y de venta a industria o mayorista). El precio medio de polen ha sido de 2'46 euros / Kg. El coste de la colmena (enjambre, caja, cuadro y cera) para el caso de la estimación de pérdidas por incendio en Andalucía ha sido de 72 euros, y el de los enjambres, para el caso de la repoblación de colmenares (ya sean por mortalidad o despoblación) es de 30 euros (sin contabilizar el coste que conlleva la limpieza y desinfección de la caja, así como el tiempo de trabajo invertido por el propio apicultor). Para el conjunto de España se estima una pérdida económica de 29'61 millones de euros.

Esta **situación coyuntural favorecerá la entrada de producto de origen chileno**, y como se indica, no sólo será durante el presente ejercicio, se prolongará en sucesivas campañas.

En cuanto a la comercialización, las ventas se centraron en la industria mayorista, que representaron más del 50% del total, mientras que otro 20%, se destinó a la venta directa al consumidor, el resto a la comercialización en cooperativas y minoristas.

PRECIOS DE REFERENCIA RETAIL (US\$) Y MAYORISTA

Precio del producto en supermercados de España (marzo 2005):



Miel Caprabo frasco 1 kg. 5,29 euros/u

La miel de flores Caprabo es 100% del país. Su composición, fruto de flores típicamente mediterráneas, le dan un aroma y un sabor extraordinario, con un cuerpo y una textura inconfundibles. Un producto 100% natural con un alto nivel proteínico.



Miel Caprabo frasco 500 g. 3,29 euros/u

La miel de flores Caprabo es 100% del país. Su composición, fruto de flores típicamente mediterráneas, le dan un aroma y un sabor extraordinario, con un cuerpo y una textura inconfundibles. Un producto 100% natural con un alto nivel proteínico.



Miel dosificador Caprabo 500 g. 3,35 euros/u

La miel de flores Caprabo es 100% del país. Su composición, fruto de flores típicamente mediterráneas, le dan un aroma y un sabor extraordinario, con un cuerpo y una textura inconfundibles. Un producto 100% natural con un alto nivel proteínico.



Miel dosificador goteo 0% Caprabo 500 g. 3,55 euros/u.



Miel San Francisco frasco 1 Kg. 5,99 euros/u



**Miel San Francisco frasco 500 g.
3,82 euros/u**



**Miel dosificador San Francisco 500 g.
3,89 euros/u**

Observar precio final recomendamos la siguiente página web: <http://www.caprabocasa.com>
(acceder como "visitante" e introducir el código postal 28001)

ESTRATEGIAS Y CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN UTILIZADAS POR LA COMPETENCIA

No se han detectado campañas promocionales genéricas dirigidas a incrementar el consumo de la miel. Sin embargo, se publican numerosos artículos que ponen de manifiesto las propiedades nutritivas y beneficiosas de este alimento natural.

Por otra parte, a nivel nacional y con carácter muy esporádico, la empresa Netrexpa, S.A., - líder en el mercado -, publicita en TV la miel que comercializa bajo la marca "Miel de la Granja San Francisco", estas apariciones se dan principalmente cuando sale al mercado un nuevo formato.

CANALES DE COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN

Cerca del 39% de la miel destinada al consumo en los hogares se compra en supermercados, el 15% en tiendas tradicionales y el 14% en hipermercados. El autoconsumo representa un interesante 13% del total. Los establecimientos de hostelería y restauración, por su parte, adquieren el 62% de este producto a distribuidores, 10,4% a los hipermercados y el 8% a los mayoristas.

El consumo medio de miel en España es de 500 gr. por persona y año, de los que el 96,6% es consumo en hogares y el 3,1% en restauración y hostelería.

Atendiendo a la distribución geográfica de los consumos, las comunidades autónomas que más consumen son Asturias, Navarra y Galicia. Y las que menos son Cantabria, Canarias y Murcia.

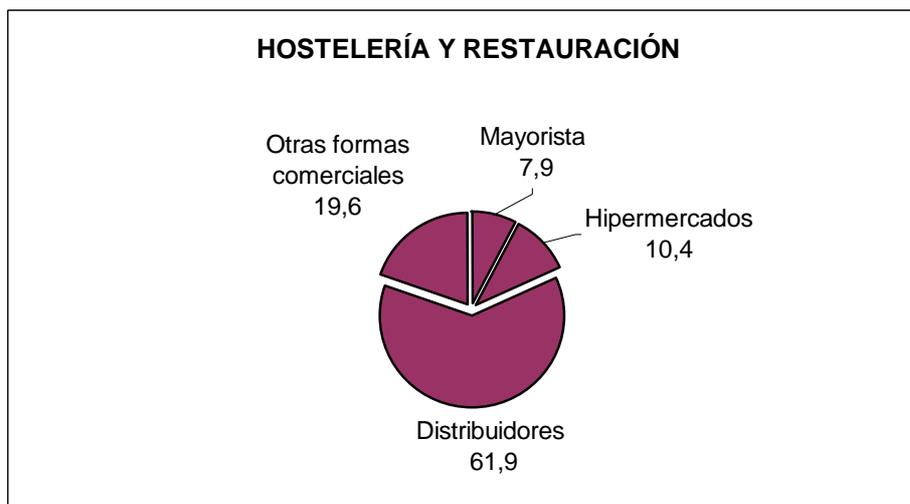
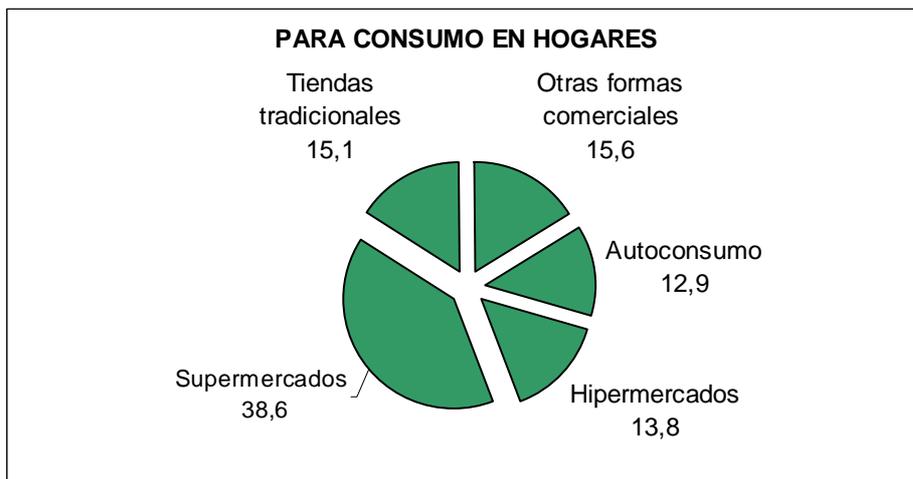
Por tamaño del núcleo poblacional, la miel se consume más en los grandes centros urbanos. Los hogares sin niños y aquellos habitados por una sola persona son los que ostentan un mayor consumo. También las amas de casa que no trabajan fuera del hogar y las mayores de 65 años tienden a ser más aficionadas al producto. El consumo varía en función de la estructura del núcleo familiar, es mayor entre los jubilados, las parejas adultas sin hijos y en las viviendas habitadas por un adulto independiente.

Los principales países consumidores de miel a nivel mundial son la República Centroafricana,

Angola, Grecia, Suiza y Nueva Zelanda. En el caso de España, se posiciona en el 4º lugar en el consumo a nivel europeo, por detrás de Austria, Grecia y Alemania.

Consumo de miel en España								
	En millones de kilos				Kilos	% s/total cantidad comprada		
miel	Hogares	Hostelería y restauración	Instituciones	Total cantidad comprada	Total Per cápita	Hogares	Hostería	Instituciones
	20,1	0,64	0,06	20,86	0,51	96,62	3,09	0,29

DISTRIBUCIÓN DE MIEL POR FORMAS DE COMERCIALIZACIÓN (porcentaje del valor de venta)



CARACTERÍSTICAS DE PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO RETAIL Y MAYORISTA

RETAIL: Tarros de cristal en los que se ve el contenido. Los tamaños más habituales son de 500 gr. y 1 kg. Ver punto anterior.

MAYORISTA: se observa que la venta mayorista del producto se hace en bidones de distintos tamaños (200 kg., 300 kg.). O en cubos de tamos superiores a los 20 kg.

SUGERENCIAS Y RECOMENDACIONES DEL DIRECTOR COMERCIAL SOBRE LA ESTRATEGIA A SEGUIR PARA LA PENETRACIÓN O COLOCACIÓN, MANTENCIÓN Y/O CONSOLIDACIÓN DEL PRODUCTO CHILENO

Es fundamental intentar igualar la calidad de nuestra miel a la producida en España, ya que según opina este mercado, la procedente de terceros países es de inferior calidad y mucho más barata que la local, y por ello los apicultores demandan controles, no sólo para la producción nacional, sobre la que existe un decreto de calidad que todos deben cumplir, sino sobre las importaciones, para ello el sector en Chile debe estar preparado.

Debemos iniciar contactos con los potenciales importadores españoles, mediante una estrategia de diferenciación con respecto a nuestro principal competidor, Argentina, quien ya ha establecido una demanda creciente para su producto y Chile sin embargo, apenas ha exportado en los tres últimos 34 toneladas.

Aún siendo nuestra producción menor que la argentina, el posicionamiento sectorial debiera ir dirigido a potenciar la calidad del producto. La seriedad y confianza con la que nos identifican los importadores locales es un elemento que ya existe a nuestro favor. Y la demanda de abastecimiento es un hecho.

Debieran implementarse campañas estratégicas, tanto individuales (visita clientes actuales y potenciales), como grupales (campañas "imagen país", ejemplo: Sabores de Chile).

Adelantarse al pulso del mercado mediante levantamiento de información. Existen multitud de páginas sectoriales en las que se puede averiguar la situación del mercado al que nos dirigimos, o bien, a través de las oficinas de ProChile en el exterior.

FERIAS Y EVENTOS LOCALES A REALIZARSE EN EL MERCADO EN RELACIÓN A LOS PRODUCTOS

Alimentaria - Salón internacional de la alimentación y bebidas. Marzo 2006.

Expoagro Almería - Salón Agroquímicos, invernaderos, hortalizas, frutas, semillas, maquinaria, abonos, tecnología hortícola. 24 – 27 Noviembre 2005.

<http://www.afe.es> - Asociación de Ferias de España

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Normativa

CÓDIGO 23/L: MIEL Y PRODUCTOS APÍCOLAS

LEGISLACIÓN OTRAS

- CODEX-STAND 225-2001: Norma CODEX para la miel

LEGISLACIÓN EUROPEA

- Directiva 74/409/CEE (DOL 221, 12.08.74): Relativa a la armonización de las legislaciones de los Estados miembros sobre la miel
- Decisión 94/278/CE por la que se establece la lista de terceros países desde los que los Estados miembros deben autorizar la importación de ciertos productos contemplados en la Directiva 92/118/CE en lo que se refiere a las importaciones de miel (DOL 120, 11/05/1994)
 - Modificación: Decisión 2001/158/CE (DOL 057, 27.02.01)
 - Decisión 2001/700/CE (DOL 256, 25.09.01)
 - Decisión 2002/337/CE (DOL 116, 03.05.02)
 - Decisión 2002/574/CE (DOL 181, 11.07.02)
- Reglamento (CE) 1221/97 (DOL 173, 01.07.97): Normas generales de aplicación de medidas destinadas a mejorar la producción y comercialización de la Miel (Derogado por Reglamento (CE) 917/20049
 - Rectificación: (DOL 230, 21.08.97)
- Reglamento (CE) 2300/97 (DOL 319, 21.11.97): Normas generales de aplicación del R (CE) 1221/97
 - Modificación: Reglamento (CE) 758/98 (DOL 105, 04.04.98)
 - Reglamento (CE) 1472/98 (DOL 149, 10.07.98)
 - Reglamento (CE) 2633/98 (DOL 333, 09.12.98)
 - Reglamento (CE) 1387/2003 (DOL 196, 02/08/03)
 - Reglamento (CE) 663/2004 (DOL 104, 08.04.04)
- Directiva 2001/110/CE (DOL 010, 12.01.02): Relativa a la miel (Denominación y características)
- Reglamento (CE) 917/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 797/2004 del Consejo relativo a las medidas en el sector de la apicultura (DOL 163, 30/04/2004)
 - Corrección: (DOL 194, 02/06/2004)
 - Modificación: Reglamento (CE) 1484/2004 (DOL 273, 21/08/2004)

LEGISLACIÓN ESPAÑOLA

- Resolución 13/11/62 (BOE 27.11.62): Normas para la exportación de miel.
 - Modificación: Resolución 05/06/63 (BOE 22.06.63)
- Circular 18/80 (04.12.80): Instrucciones inspección cera de abejas.

- Circular 18/82 (08.07.82): Determinación fermentación de la miel
- Orden 05/08/83 (BOE 13.08.83): Norma de Calidad para el Comercio Interior de miel. (Derogada por Real Decreto 1049/2003)
Corrección: (BOE 12.10.83)
- Circular 7/84 (07.02.84): Instrucciones inspección jalea real.
- O. M. 12.06.86 (BOE 18.06.86): Métodos oficiales análisis.
- Circular 48/90 (16.10.90): Determinación de cenizas en la miel por conductimetría
- Real Decreto 1049/2003, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Norma de calidad relativa a la miel. (BOE 05/08/03) Tr. Directiva 2001/110/CE

Denominaciones de Origen

LEGISLACIÓN EUROPEA

- Reglamento (CE) 1107/96 (DOL 148, 21.06.96): Denominación de Origen Protegida "Miel de la Alcarria"

LEGISLACIÓN ESPAÑOLA

- Real Decreto 251/90 (BOE 28.02.90): Inclusión en el régimen de Denominaciones de Origen, Genéricas y Específicas de la miel, los frutos secos y los turrónes.
- Orden 03/11/93 (BOE 11.11.93): Denominación de Origen Protegida "Miel de la Alcarria"
- Orden APA/3209/2002, de 3 de diciembre, por la que se ratifica el Reglamento de la Denominación de Origen Protegida "Miel de Granada" y de su Consejo Regulador. (BOE 17/12/2002)
- Orden APA/2186/2004, de 18 de junio, por la que se ratifica el Reglamento de la Indicación Geográfica Protegida "Miel de Galicia" y de su Consejo Regulador. (BOE 05/07/2004)

Fuente: Dirección General de Comercio. Secretaría de Estado de Comercio y Turismo.

<http://www.mcx.es/polco/default.htm>

1/9/2004 Reglamento 1484/2004 relativo a las medidas destinadas a mejorar las condiciones de producción y comercialización de los productos de la apicultura:

http://www.agrodigital.com/UPLOAD/I_27320040821es00050006%5b1%5d.pdf

29/4/2004 Reglamento 797/2004 relativo a las medidas destinadas a mejorar las condiciones de producción y comercialización de los productos la apicultura:

http://www.agrodigital.com/UPLOAD/I_12520040428es00010003%5b1%5d.pdf

8/4/2004 Reglamento 663/2004 sobre medidas destinadas a mejorar la producción y comercialización de la miel:

http://www.agrodigital.com/UPLOAD/I_10420040408es01050105%5b1%5d.pdf

18/12/2003 Decisión 2003/8881 sobre importaciones de abejas de determinados terceros países:

http://www.agrodigital.com/UPLOAD/I_32820031217es00260031%5b1%5d.pdf

5/8/2003 REAL DECRETO 1049/2003, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Norma de calidad de la miel:

<http://www.agrodigital.com/UPLOAD/A30181-30183%5b1%5d.pdf>

2/8/2003 Reglamento 1387/2003 sobre mejora de la producción y comercialización de la miel:

http://www.agrodigital.com/UPLOAD/I_19620030802es00220023%5b1%5d.pdf

9/7/2002 Reglamento 1216/2002 sobre mejora de la comercialización de la miel:

<http://www.agrodigital.com/UPLOAD/2/17/Reglamento%2012162002%20sobre%20mejora%20de%20la%20comercializacion%20de%20la%20miel.pdf>

4/5/2002 Decisión 2002/337/EC sobre los países desde los que se puede importar miel a la UE:

<http://www.agrodigital.com/UPLOAD/2/17/Decision%202002337EC%20sobre%20los%20países%20desde%20los%20que%20se%20puede%20importar%20miel%20a%20la%20UE.pdf>

14/3/2002 Real Decreto 209/2002 sobre normas de explotaciones avícolas:

<http://www.agrodigital.com/UPLOAD/2/17/Real%20Decreto%202092002%20sobre%20normas%20de%20explotaciones%20avicolas.pdf>

15/1/2002 Directiva 2001/110/CE relativa a la miel:

<http://www.agrodigital.com/UPLOAD/2/17/Directiva%202001110CE%20relativa%20a%20la%20miel.pdf>

4/7/2001 Reglamento 1336/2001 sobre medidas destinadas a mejorar la producción y comercialización de la miel:

<http://www.agrodigital.com/UPLOAD/2/17/Reglamento%20133601%20sobre%20medidas%20destinadas%20a%20mejorar%20la%20produccion%20y%20comercializacion%20de%20la%20miel.pdf>

4/7/2000 Reglamento 143800 sobre medidas destinadas a mejorar la producción y comercialización de la miel:

<http://www.agrodigital.com/UPLOAD/2/17/Reglamento%20143800%20sobre%20medidas%20destinadas%20a%20mejorar%20la%20produccion%20y%20comercializacion%20de%20la%20miel.pdf>

28/10/1999 Orden de 25 de octubre por la que se eleva el modulo del préstamo por sequía para la apicultura:

<http://www.agrodigital.com/UPLOAD/2/17/Orde%20de%2025%20de%20octubre%20por%20la%20que%20se%20eleva%20el%20modulo%20del%20prestamo%20por%20sequia%20para%20la%20apicultura.pdf>

8/7/1999 Reglamento 147999 sobre medidas para mejorar la producción y comercialización de la miel:

<http://www.agrodigital.com/UPLOAD/2/17/Reglamento%20147999%20sobre%20medidas%20para%20mejorar%20la%20produccion%20y%20comercializacion%20de%20la%20miel.pdf>

27/4/1999 RD 5199 sobre ayudas a la apicultura:

<http://www.agrodigital.com/UPLOAD/2/17/RD%205199%20sobre%20ayudas%20a%20la%20apicultura.pdf>

27/4/1999 Reglamento 263398 sobre normas generales sobre las ayudas a la producción y comercialización de la miel:

<http://www.agrodigital.com/UPLOAD/2/17/Reglamento%20263398%20sobre%20nomas%20generales%20sobre%20las%20ayudas%20a%20la%20produccion%20y%20comercializacion%20de%20la%20miel.pdf>

➤ Estudios:

1. Normas Básicas en la importación de miel por parte de la UE.

http://www.coag.org/extras/ganaderia/Normas_basicas_en_la_importacion_de_miel_y_Acuerdos_Comerciales_Preferenciales.PDF

2. Informe situación del sector apícola en España y la UE

<http://www.coag.org/sectores/sector.shtml?idboletin=592&idseccion=2902&idarticulo=13140>

3. Artículos de interés sobre la cosecha española en 2004.

La producción de miel española estancada por las bajas temperaturas.
(28/05/04): <http://www.agrodigital.com/PIArtStd.asp?CodArt=32391>

Escasa producción de miel en Italia (25/05/04):
<http://www.agrodigital.com/PIArtStd.asp?CodArt=32309>

China planea mejorar la calidad para aumentar sus exportaciones de productos agrarios (17/05/04): <http://www.agrodigital.com/PIArtStd.asp?CodArt=32171>

Balance del comercio exterior de miel en España 2003 (17/05/04):
<http://www.agrodigital.com/PIArtStd.asp?CodArt=32170>

Programa Nacional de Medidas de Ayuda a la Apicultura en España. Periodo 2005-2007 (13/05/04): <http://www.agrodigital.com/PIArtStd.asp?CodArt=32133>

Mal inicio de la campaña de recogida de miel según UAGA-COAG (12/05/04):
<http://www.agrodigital.com/PIArtStd.asp?CodArt=32107>

Canadá continúa detectando partidas de miel importada que pueden contener nitrofuranos (05/04/04): <http://www.agrodigital.com/PIArtStd.asp?CodArt=31490>

Detectada miel importada en Canadá con nitrofuranos (30/03/04):
<http://www.agrodigital.com/PIArtStd.asp?CodArt=31383>

Detectada miel argentina con nitrofuranos que iba a ser exportada a Inglaterra e Italia. (23/02/04): <http://www.agrodigital.com/PIArtStd.asp?CodArt=30766>

COAG se opone a la venta de sucedáneos de miel con etiquetados engañosos (19/02/04):
<http://www.agrodigital.com/PIArtStd.asp?CodArt=30694>

UAGA-COAG se opone al levantamiento del embargo a la miel procedente de China (18/02/04):
<http://www.agrodigital.com/PIArtStd.asp?CodArt=30675>

Se recomienda visitar las siguientes páginas **web**:

<http://www.agrodigital.com/> - Información sectorial

<http://www.neptuno.net> - Información sectorial

<http://www.infoagro.com> - Información sectorial

<http://www.taric.es> - Aranceles

<http://www.mercasa.es> - Alimentación en España

<http://www.mapya.es> - Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de España

<http://www.camaras.org> - Estadísticas comercio exterior

<http://www.europa.eu.int/euro-lex> - Normativa aplicable

<http://www.asajanet.com> - Asociación sectorial

<http://www.infoaliment.com> - Información sectorial